



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: SA-PR-DAJ-01

ELABORACIÓN DE INFORMES
PREVIOS, JUSTIFICADOS Y
REQUERIMIENTOS

Fecha Emisión:
10/Jul/2014

Fecha Revisión:
10/Jul/2014

Revisión No.
01

Página:
1 de 4

Dirección Emisora: Asuntos
Jurídicos.

MANUAL PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO

Elaboro


Lic. Lizeth Luna Flores
Abogada

Reviso

Lic. María Berino Barraza
Coordinador de Calidad
Contraloría Municipal

Autorizo

Lic. Roberto Castro Sifuentes
Director de Asuntos Jurídicos

 <p>Saltillo</p>	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA		Código: SA-PR-DAJ-01	
	ELABORACIÓN DE INFORMES PREVIOS, JUSTIFICADOS Y REQUERIMIENTOS		Fecha Emisión: 10/Jul/2014	Fecha Revisión: 10/Jul/2014
			Revisión No. 01	Página: 2 de 4
	Dirección Emisora: Asuntos Jurídicos			

1.0 OBJETIVO

Apoyar a las distintas áreas de la administración pública municipal en los procesos constitucionales de amparo a través de informes previos o justificados al igual que los requerimientos que se le formulen a las áreas de dicha administración.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las diversas áreas de la administración pública y que soliciten apoyo.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Elaboración y/o revisión de los documentos, y en su caso la validación para que sean enviados a las diferentes Direcciones para que sean firmados y poder ser presentados en los Juzgados de Distrito.

3.2 Abogado Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos: Elaboración, revisión y recolección de información la cual es necesaria para el procedimiento de los amparos.

3.3 Dependencias solicitantes: Deberán solicitar vía oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, copia del requerimiento o demanda en la cual necesitan ser apoyados, a fin de brindar una pronta y oportuna respuesta, en el término otorgado por parte del Juzgado de Distrito y así evitar multas y sanciones a las autoridades requeridas o al superior jerárquico de las mismas.


4.0 DEFINICIONES

4.1 Amparo: Es un proceso de control constitucional, que se concede a los particulares en contra de los actos de autoridad que transgreden sus derechos fundamentales.

4.2 Autoridad Responsable: Es la dependencia de la administración pública municipal contra la cual se promueve la protección de la Justicia Federal.

4.3 Informe Previo: Es el escrito mediante el cual la autoridad responsable se concretará a expresar si son o no ciertos los actos reclamados que se le atribuyan, a efecto de que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo conceda o no la suspensión provisional y en su caso definitiva solicitada por el quejoso.

4.4 Informe Justificado: Escrito mediante el cual la autoridad responsable expone las razones y fundamentos que estime pertinentes para sostener la improcedencia del juicio y la constitucionalidad o legalidad del acto reclamado acompañando, en su caso, copia certificada de las constancias necesarias para apoyarlo.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: SA-PR-DAJ-01	
	ELABORACIÓN DE INFORMES PREVIOS, JUSTIFICADOS Y REQUERIMIENTOS	Fecha Emisión: 10/Jul/2014	Fecha Revisión: 10/Jul/2014
		Revisión No. 01	Página: 3 de 4
		Dirección Emisora: Asuntos Jurídicos	

4.5 Sentencia: Es la resolución pronunciada por el órgano jurisdiccional federal mediante el cual se determina conceder o negar el amparo al quejoso.

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 Se notifica por oficio la Demanda de Amparo a la autoridad responsable, o en su defecto a la Dirección de Asuntos Jurídicos, verificar si en la notificación de la demanda se solicitó el incidente de suspensión, ya que se requiere de un Informe Previo el cual se tiene que rendir dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la demanda, por lo que se debe solicitar a la autoridad responsable mediante oficio los documentos o información que estime pertinente para rendir dicho informe.

5.2 De igual manera, se solicita mediante oficio la información requerida para dar cumplimiento al Informe Justificado que tiene que rendir la autoridad, en un término de 15 días al efectuarse la notificación, en relación a si son ciertos o no los actos reclamados.

5.3 Rendidos en tiempo y forma dichos informes, se da seguimiento al trámite del juicio de amparo hasta que el Juzgador pronuncie sentencia en la que determine conceder o negar las protección constitucional, notificándole a la autoridad responsable, analizándose dicha sentencia para decidirse en su caso, impugnarla a través del recurso de revisión.

5.4 Una vez que la referida sentencia de amparo cause ejecutoria, si se concedió la protección constitucional al quejoso y efectuado el requerimiento correspondiente, se procederá a realizar los trámites necesarios para proceder a su cumplimiento.

6.0 REGISTROS

Código	Nombre
	Juicio de Amparo

7.0 ANEXOS

Código	Nombre
	N/A

8.0 REFERENCIAS



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: SA-PR-DAJ-01

**ELABORACIÓN DE INFORMES
PREVIOS, JUSTIFICADOS Y
REQUERIMIENTOS**

Fecha Emisión:
10/Jul/2014

Fecha Revisión:
10/Jul/2014

Revisión No.
01

Página:
4 de 4

Dirección Emisora: Asuntos
Jurídicos

Código	Documento
	Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
	Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila.
	Ley de Amparo.
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

9.0 CAMBIOS

Revisión No.

Punto	Cambio
	N/A